

ACTA SESION PLENO EXTRAORDINARIO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

ASISTENTES: En la Villa de Villamiel de Toledo,
PRESIDENTE: siendo las 16,30 horas del día 11 de
D. Carlos Espliego Vazquez .- Diciembre de 2003 se reunieron en el
CONCEJALES: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
D. Dimas Chozas Díaz.- sito en Plaza de España, 1, los Señores
Dña. Maria del Pilar Valverde de la Paz.- Concejales reseñados al margen, todos ellos
D.Carlos Garcia Martin.- miembros de esta Corporación Municipal, al
D.Pedro Feliciano Pantoja Hernandez.- objeto de celebrar sesión pública de carácter
D. Santiago Gonzalez Aguado.- Extraordinaria y en primera convocatoria.-
SECRETARIO:
D. José Victorio Montes Boyer.-

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Espliego Vazquez , asistido por el Secretario de la Corporación , D. Jose Victorio Montes Boyer.-No asiste el Concejal D. Jose Fernando Sosa Ricis , por motivos de trabajo.-

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se pasa a tratar sobre los distintos asuntos que componen el Orden del Día.-

1.-APROBACION BORRADORES ACTAS ULTIMAS SESIONES.-

Por el Secretario , de Orden de la Presidencia , se presenta los borradores de las actas de las últimas sesiones celebradas , los correspondientes a las sesiones extraordinarias de 20 de Noviembre , 27 de Noviembre y 2 de Diciembre de 2.003 comentando a continuación , si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia a los mismos.-El Sr. Alcalde , hace constar que en la sesión de Pleno Extraordinario de 27 de Noviembre , no asistió el Concejal Jose Fernando Sosa Ricis , constando en dicho borrador su asistencia .- No teniendo que manifestar ninguna observación o sugerencia , son aprobados dichos borradores , por Unanimidad de los asistentes.-

2.-CONVENIO LABORAL TRABAJADORES MUNICIPALES.-

Por El Sr. Alcalde se comenta a los asistentes de la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo .Se trata de una reestructuración de los sueldos , dado que las retribuciones son bajas y algunas categorías estaban descompensadas. El aumento de los sueldos se estima en un aumento de 4.627,71 Euros , con

respecto a la masa retributiva actual en los sueldos del personal laboral.-Asimismo se modifica en concepto de Fondo de Acción Social , que pasa de 70.000 pesetas (420,70 Euors) a 100.000 pesetas (601,01 Euros).-

Por Unanimidad de los sres. Concejales asistentes al acto se acuerda aprobar la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo , remitiéndose a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo a los efectos oportunos.-

3.-NORMAS SUBSIDIARIAS URBANIZACION EL TEJAR.-

Seguidamente se presenta el informe elaborado por el Arquitecto Municipal , D. Jorge Carrillo Vazquez y relativo a la interpretación de las Ordenanzas Urbanísticas de la Urbanización El Tejar , y que es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO

Debido a las múltiples interpretaciones a las que da lugar la actual redacción de la Ordenanza de la Urbanización El Tejar, correspondiente al desarrollo del Polígono 14 de las actuales Normas Subsidiarias vigentes en el municipio de Villamiel de Toledo (Toledo), se procede a una nueva redacción de las mismas con el fin de que se aclaren los parámetros urbanísticos a considerar en relación a las licencias que se deben otorgar.

Conforman el presente documento tres páginas numeradas.

ORDENANZAS URBANIZACION EL TEJAR

Residencial Urbana RU3

- Art. 1. Constituyen esta zona parcelas de tamaño superior a 250 m², y están marcadas como tal en los planos de ordenación del Estudio de Detalle de la Urbanización El Tejar.
- Art. 2. Parcela mínima: 250 m².
- Art. 3. Uso característico: vivienda unifamiliar
- Art. 4. Tipología: - aislada
- pareada por una de sus medianeras en actuaciones de dos parcelas conjuntas.
- Art. 5. Ocupación máxima: 40 %.
- Art. 6. Nº máximo de plantas: 2.
- Art. 7. Altura máxima de cornisa: 7 m.
- Art. 8. Edificabilidad máxima: 0,45 m²/m².

- Art. 9. Sótanos y semisótanos: no computarán a efectos de edificabilidad siempre que no sobresalgan más de 1 metro de la rasante del terreno.
- Art. 10. Retranqueos mínimos: - 5 m a fachada principal de la vivienda.
- 3 m al resto de fachadas.

Residencial Suburbana-Urbana RU2

- Art. 11. Constituyen esta zona parcelas de tamaño superior a 500 m², y están marcadas como tal en los planos de ordenación del Estudio de Detalle de la Urbanización El Tejar.
- Art. 12. Parcela mínima: 500 m².
- Art. 13. Uso característico: vivienda unifamiliar
- Art. 14. Tipología: - aislada
- pareada por una de sus medianeras en actuaciones de dos parcelas conjuntas.
- Art. 15. Ocupación máxima: 30 %.
- Art. 16. Nº máximo de plantas: 2.
- Art. 17. Altura máxima de cornisa: 7 m.
- Art. 18. Edificabilidad máxima: 0,35 m²/m².
- Art. 19. Sótanos y semisótanos: no computarán a efectos de edificabilidad siempre que no sobresalgan más de 1 metro de la rasante del terreno.
- Art. 20. Retranqueos mínimos: - 5 m a fachada principal de la vivienda.
- 3 m al resto de fachadas.

Equipamiento Local EQ2

- Art. 21. Constituyen esta zona las parcelas marcadas como tal en los planos de ordenación del Estudio de Detalle de la Urbanización El Tejar.
- Art. 22. Uso único: Equipamiento Deportivo
- Art. 23. Tipología: Edificación de instalaciones y servicios propios del carácter deportivo.
- Art. 24. Ocupación máxima: 15 %.
- Art. 25. Nº máximo de plantas: 2.
- Art. 26. Uso de vivienda: Se admitirá únicamente una vivienda para guardería de instalaciones
- Art. 27. Edificabilidad máxima: 0,5 m²/m².
- Art. 28. Retranqueos mínimos: 3 m a todas las fachadas.

Residencial Suburbano RM1

- Art. 29. Constituyen esta zona las parcelas marcadas como tal en los planos de ordenación del Estudio de Detalle de la Urbanización El Tejar.
- Art. 30. Uso característico: vivienda unifamiliar
- Art. 31. Tipología: - aislada
- pareada por una de sus medianeras en actuaciones de dos parcelas conjuntas.
- Art. 32. Ocupación máxima: 40 %.
- Art. 33. Nº máximo de plantas: 3.
- Art. 34. Altura máxima de cornisa: 9 m.
- Art. 35. Edificabilidad máxima: 0,50 m²/m².
- Art. 36. Sótanos y semisótanos: no computarán a efectos de edificabilidad siempre que no sobresalgan más de 1 metro de la rasante del terreno.
- Art. 37. Retranqueos mínimos: - 5 m a fachada principal de la vivienda.
- 3 m al resto de fachadas.

Villamiel de Toledo, 5 de diciembre de 2003.Fdo. Jorge Carrillo Vázquez ARQUITECTO MUNICIPAL.-“

Por Unanimidad de los concejales asistentes se acuerda aprobar este informe aclarativo de la interpretación de las Normas Urbanísticas de la Urbanización del Tejar.-

4.-LICENCIAS DE OBRAS.-

Seguidamente se presenta la solicitud de Licencia de Obras , y referente a la instancia presentada por D. Luis Miguel Gonzalez Gamero de construcción de caseta de aperos 18 m2 (autorización agua para obra) en Urbanización el Tejar , 61 .- Vistos los informes pertinentes y por Unanimidad de los concejales asistentes al acto se toma el acuerdo de no conceder la licencia de obras solicitada , hasta que no se presente proyecto tecnico visado por el colegio correspondiente asi como autorización por escrito de los vecinos colindantes dando permiso a efectuar la obra con un retranqueo inferior a 3 metros de los linderos.- Se le otorga un plazo de dos meses , a contar desde el dia siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo para que cumplimente y entregue esta documentación.-

5.-APROBACION DE FACTURAS.-

Por Unanimidad de los sres. Concejales asistentes al acto se aprobaron las siguientes facturas:

- Suministro Agrícola Forestal Toledo S.L. , por importe de 93,61 Euros.-
- Comercial Galan , por importe de 233,48 Euros.-
- Unión Fenosa, por importe de 56,62 Euros.-
- Viging Direct , por importe de 178,80 Euros.-
- Viking Direct , por importe de 216,53 Euros.-
- Farruco SA III , por importe de 434,86 Euros.-
- Farruco SA II , por importe de 48,00 Euros.-
- Riegos Toledo , por importe de 70,93 Euros.-
- Floristeria HEBERMAN S.L. , por importe de 55,77 Euros.-

6.-MODIFICACION ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.-

Seguidamente , y por el Secretario se pasa a dar lectura integra del escrito del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo , y relativo a modificación de los artículos 11 , 12 , 14 , 15 , 21 y 28 del Estatuto del mencionado Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales .- Por Unanimidad de los seis Concejales asistentes al acto , de los siete que componen esta Corporación Municipal se acuerda aprobar la modificación señalada , remitiendo certificación del acuerdo a este Organismo , a los efectos oportunos.-

7.-INFORMACION SR. ALCALDE.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los asistentes que se piensa celebrar una cena por Navidad, y como acto de homenaje a los trabajadores y personal que colabora con el Ayuntamiento.- Se presentan dos presupuestos: uno del Bar el Doblete que presenta un menu de unos 15,00 Euros por persona y otro del Meson el Paso que presenta un Presupuesto Conjunto de 226,99 Euros , y para unas veinte personas.-Por Unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la oferta del Bar el Doblete.-

Seguidamente , por el Sr. Alcalde se expone que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 26 de Noviembre de 2.003 han salido ordenes de convocatoria para solicitar subvenciones para :a)Promocion y realización de actividades deportivas a favor de Federaciones Deportivas , Clubes y Deportistas de Castilla-La Mancha ;b)Contratación de Monitores Deportivos al servicio de las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha durante el año de 2.004 ;c)Ayudas para la celebración de eventos deportivos de interés regional durante el año de 2.004.-La contratación de monitores deportivos tiene un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el día 9 de Enero de 2.004.-Dado que el Concejal Delegado de Cultura no se encuentra presente en este Pleno , se dá a los Concejales del Grupo Popular fotocopias de las

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL

DE TOLEDO (TOLEDO).-

SERIE CLM 667.305

ordenes de convocatoria de dichas subvenciones al objeto de que las estudie y tramite las subvenciones que sean de interés para el municipio.-

El Sr. Alcalde comenta que le gusta llevar el trabajo al día manifestando que está dispuesto a prestar toda la ayuda necesaria para que salgan los asuntos del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que le preocupa el tema del vertedero , dado que es necesario tener un lugar para verter escombros. Dirigiéndose al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente , Santiago Gonzalez Aguado le manifiesta que es necesario agilizar el tema; la zona sita en terrenos aledaños a la via de ferrocarril es un lugar adecuado para la utilización del vertedero , siendo necesario llegar a un acuerdo con el propietario del terreno colindante . Hay que iniciar los trámites administrativos para para legalizar el vertedero. El Concejal D. Carlos Garcia Martín manifiesta que hay que tener una normativa. El Sr. Alcalde reitera la importancia de este tema dado que ya se trató en una sesión de 3 de julio . El Concejal Santiago Gonzalez Aguado comenta que se pondrá en contacto con el propietario de los terrenos colidantes con el vertedero.-

El Sr. Alcalde pregunta por el tema de los contenedores dirigiéndose al Concejal Pedro Feliciano Pantoja Hernandez , Concejal Delegado de Sanidad ; se preguntará si el terreno de la carretera es nuestro. Es necesario hacer un solado y camuflaje con plantas para colocar los contenedores. El Alcalde comenta si se pueden conseguir subvenciones de la Diputación Provincial para estas obras , contestando el Concejal Carlos Garcia Martín que las ayudas que concede la Diputacion son los Planes Provinciales y en Fondo de Participación en Municipios y que duda que haya ayudas para estas obras . El citado Concejal comenta que se puede utilizar el espacio existente entre la carretera y los chalets de la Flor de Villamiel para situarlos en puntos de establecimiento de los contenedores . Hay que confeccionar un proyecto y que no se permita cargar en la carretera. Seria necesario tener una reunión con representantes de San Sebastian y la Flor de Villamiel para ubicar los puntos de los contenedores.-

Por último el Sr. Alcalde pregunta al Concejal Pedro Feliciano Pantoja Hernandez como lleva el tema de la Ordenanza de Perros.- El Concejal citado manifiesta que seria necesario tener una reunión entre los Concejales para estudiar el tema.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de Orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del mismo día once de diciembre de dos mil tres , de todo lo cual como Secretario doy fé.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO)

PROVIDENCIA: En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo el día 9 de Diciembre de 2003, procédase por la Secretaría a la citación, mediante papeletas de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, para que comparezcan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de España, 1 el día 11 de Diciembre de 2003, a las 16,30 horas en punto, para celebrar sesión de carácter **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, y a las 17,00 del mismo día en segunda convocatoria, y tratar de los asuntos que componen el Orden del Día.-

Todo ello en cumplimiento del acuerdo tomado en su día al constituirse el Ayuntamiento y según las modificaciones acordadas por el mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.-

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en la fecha antes señalada, ante mí, el Secretario que certifica.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

ORDEN DEL DIA.

=====

- 1.-APROBACION BORRADORES ACTAS ULTIMAS SESIONES.-
- 2.-CONVENIO LABORAL TRABAJADORES MUNICIPALES.-
- 3.-NORMAS SUBSIDIARIAS URBANIZACION EL TEJAR.-
- 4.-LICENCIAS DE OBRAS.-
- 5.-APROBACION DE FACTURAS.-
- 6.-MODIFICACION ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.-
- 7.-INFORMACION SR. ALCALDE.-

RECIBI:

D. CARLOS ESPLIEGO VAZQUEZ.-

D. DIMAS CHOZAS DIAZ.-

DÑA. MARIA DEL PILAR VALVERDE DE LA PAZ.-

D.CARLOS GARCIA MARTIN.-

D. PEDRO FELICIANO PANTOJA HERNANDEZ.-

D.SANTIAGO GONZALEZ AGUADO.-

D. JOSE FERNANDO SOSA RICIS.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO). -

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y en concordancia con el artículo 196 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, adjunto se remite Borrador del Acta de la Sesión *****, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día *****. -

En Villamiel de Toledo a ***** de ***** de 2.00***. -

EL SECRETARIO.-

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN
LA PROVINCIA DE TOLEDO.- Plaza de Santiago de los Caballeros, 5. - TOLEDO.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO).-

Por la presente solicitaria la expedicion de NOTA SIMPLE REGISTRAL de una finca propiedad de este Ayuntamiento de Villamiel de Toledo , sita en Prado Boyal e inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos en TOMO 1235 ; LIBRO 18 ; FOLIO 136 ; FINCA 1228 ,INSCRIPCION 1ª .-

Villamiel de Toledo , a 9 de Diciembre de 2.002.-

EL SECRETARIO.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS (TOLEDO).-
Calle de la Vega , Num. 7 .-

